



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OPPI

Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDA/A.

Ananea, 20 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- Informe N° 001-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 003-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Informe N° 005-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- Acuerdo de Concejo N° 003-2022, de fecha 14 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del artículo 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, **recreación y deporte, conforme a ley**”, y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM- Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía, en la nueva convivencia social, modificada por el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, la cual proroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de enero del 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, hace de conocimiento del Plan de Trabajo del Ciclo Vacacional – 2022 con la finalidad de fortalecer las competencias y capacidades de los (as) pubertos y adolescentes del distrito de Ananea, desarrollando actividades académicas, recreativas, entrenadoras, innovadoras, culturales, artísticas y deportivas haciendo un uso correcto del tiempo libre, con el propósito de revalorar la juventud de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Ciclo Vacacional – 2022”, señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 48,946.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 48,946.00 soles

Que, mediante Informe N° 005-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, señala que en razón a todo lo señalado es de





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

opinión que es PROCEDENTE el Plan de Trabajo denominado “Ciclo Vacacional – 2022”; así mismo recomienda que previo a la ejecución del Plan de Trabajo en mención, se solicite el informe de prevención y recomendación para evitar el contagio de Covid-19, al Comité de Seguridad y salud en el Trabajo de la MDA;

Que mediante Proveído N° 130-2022-MDA/GM, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita que se sirva agendar para sesión de concejo municipal;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e informes vistos en los antecedentes, se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Ciclo Vacacional – 2022”, con un presupuesto de S/. 48,946.00 soles para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CICLO VACACIONAL - 2022”, hasta por la suma de S/. 48,946.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0031 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto Disponible : S/. 48,946.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR que previo a la ejecución del Plan de Trabajo “Ciclo Vacacional – 2022”, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ananea, emita informe de prevención y recomendación para evitar el contagio del Covid-19.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGDHS.
- CSST.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DMV02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleyne Z. Apaza Choque
SECRETARIA GENERAL

